



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 18 de octubre de 2017

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 146/2017

VISTO:

La Actuación N° 21578/17; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/2 la Dirección Técnica de Obras Menores solicitó a que *"se proceda a la contratación de el "Proyecto Eléctrico, Lumínico y Electromecánico" para el Edificio de la calle Suipacha 150."* Adjuntando los ítems que componen dicho pedido, donde se aclara que *"Se solicita la contratación de un especialista Ingeniero para la realización del proyecto integral de la instalación electromecánica para el Edificio de la calle Suipacha 150."*

Que a fs. 3/8 lucen las invitaciones a cotizar realizadas por la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad a las empresas InstalDec SRL (fs. 3/4), Flores (de Flores Osvaldo Luis) (fs. 5/6) y Staff Electric (de Jorge Dinolfo) (fs. 7/8). A fs. 10/14 obran las ofertas recibidas.

Que a fs. 15 la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad, avaló lo solicitado por el Director Técnico de Obras Menores a fs. 1/2 e informó que se recibieron las siguientes ofertas: *"1. InstalDec S.R.L.: en su oferta enumera los puntos indicados en la invitación y presupuesta un monto de pesos setecientos diez mil.- (\$710.000.-) IVA incluido 2. Flores (de Flores Osvaldo Luis): en su oferta enumera los puntos indicados en la invitación y presupuesta un monto de pesos setecientos tres mil cuatrocientos cincuenta.- (\$703.450.-) IVA incluido. 3. Staff Electric (de Jorge Dinolfo): en su oferta enumera los puntos indicados en la invitación y presupuesta un monto de pesos seiscientos setenta y ocho mil.- (\$ 678.000.-) IVA incluido."*

Que, asimismo, manifestó que *"corresponde señalar que en igualdad técnica deberá adjudicarse la propuesta de valor más conveniente, en este caso la de Staff Electric (de Jorge Dinolfo), quien además ya realizó trabajos de instalaciones termomecánicas en el precitado edificio."*

Que finalmente advirtió que del análisis de las ofertas surge que *"el monto supera el límite de 20 mil unidades de compra previsto en el Art. 3 del Anexo de la Res. CM. N° 101/2011, por lo que corresponde elevar el presente a consideración de la Comisión indicada al principio, para la*



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

aprobación de la contratación.” Destacando que atento a que el objeto de la contratación es garantizar el óptimo funcionamiento del suministro eléctrico de la sede de Suipacha 150, amerita su inmediato tratamiento.

Que a fs. 16 la Oficina de Administración y Financiera elevó lo actuado sin realizar observaciones.

Que en tal estado llega la cuestión a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que el art. 38 de la ley 31 dispone que la Comisión es competente para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la Res. CM N° 97/2012 unificó el régimen general de Caja Chica derogando toda otra norma contraria a lo dispuesto en ella, y en el art. 3° delegó en la Comisión la creación de todas las Cajas Chicas, la modificación de sus montos y de la cantidad de sus liquidaciones, como así también la resolución de planteos sobre rendiciones observadas.

Que la presente cuestión implica un acto de disposición de recursos presupuestarios del régimen de caja chica, por ello éste órgano es competente.

Que el art. 3 de la Res. CM N° 101/2011 y su modificatoria Res. Pres. CAFITIT N° 9/2012 dispone: Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2, ninguna adquisición de bienes o servicios instrumentada a través del régimen de Caja Chica Especial podrá superar el monto de veinte mil (20.000) unidades de compra (art. 143 de la Ley N° 2.095). Esta limitación no se aplica en el caso previsto en el artículo 7, inciso 2, pero en ningún caso podrá superarse el tope de contratación establecido en el art. 2 de la presente resolución.

Que el art. 27 de la ley 5724 establece el valor de la unidad de compra para el ejercicio 2017 en Pesos Doce con 50/100 (\$ 12.50).

Que todas ofertas recibidas superan el tope del art. 2 de la Caja Chica Especial.

Que conforme surge del informe de fs. 15, la presente contratación tiene por objeto garantizar la iluminación eléctrica en toda la sede de Suipacha 150, ya que las instalaciones existentes se encuentran en condiciones precarias y en algunos casos obsoletas.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad es el área técnica a cargo de la ejecución de los recursos de dicha caja chica, con los que deben afrontarse la contratación propuesta, por lo tanto tiene la competencia técnica para expedirse sobre situaciones que ameritan modificaciones en la materia, y experiencia en la gestión de recursos con fondos especiales.

Que ante la necesidad planteada por el área técnica, y visto que la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictaminó en varias oportunidades que la Comisión puede autorizar excepcionalmente a superar los límites de los fondos especiales, resulta razonable autorizar la excepción del artículo 3 del Anexo I de la Res. CM N° 101/2011.

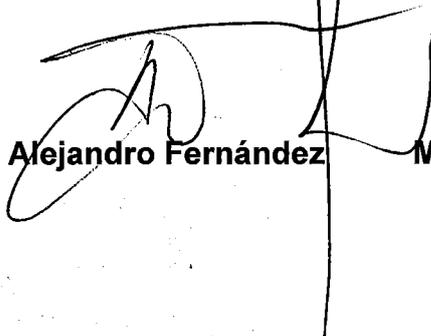
Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

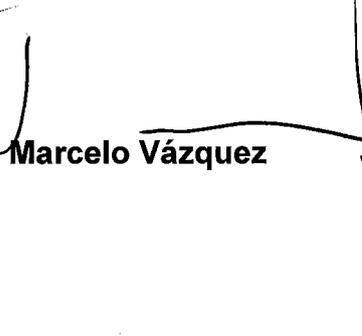
Artículo 1°: Autorizar la excepción al límite previsto en el Artículo 3° del Anexo I de la Res. CM N° 101/2011, para la contratación de un especialista Ingeniero para la realización del proyecto integral de la instalación electromecánica para el edificio sito en Suipacha 150, perteneciente al Poder judicial de la Ciudad.

Artículo 2°: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar), comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad, y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, y oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 146/2017



Alejandro Fernández



Marcelo Vázquez



Juan Pablo Godoy Vélez

